

Resolución ADM N° 234/2026

Buenos Aires, a la fecha de la firma.

VISTO

El Expediente Digital N° 00135/2026 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y las Resoluciones PGN 1107/14, PGN 1278/14 y sus modificatorias y complementarias, todas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE

Por las citadas actuaciones se tramita la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIMPLE DEL ASCENSOR INSTALADO EN EL EDIFICIO SITO EN LA AV. INDEPENDENCIA 3179 DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

El Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia solicitó la contratación del servicio en cuestión a fines de dar seguridad a los usuarios de dichas instalaciones y continuidad al funcionamiento de sus equipos componentes, aclarando también que la contratación del servicio de mantenimiento en cuestión es obligatoria para permitir mantenerla en servicio.

Teniendo en cuenta el costo estimado oportunamente por el área requirente, el cual ascendía a la suma total de pesos dos millones seiscientos cuarenta mil (\$ 2.640.000,00) y conforme a la normativa aplicable, se encuadró el presente trámite bajo el procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado.

A partir de las especificaciones elaboradas por dicha área, el Departamento de Compras y Contrataciones confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue aprobado por el sector requirente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado y en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN 1107/2014.

Asimismo, se enviaron invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del citado Reglamento de Compras y Contrataciones.

El día 19 de mayo del año en curso, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa por Trámite Simplificado 8/2026, donde consta la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma HIDROLIFT S.A. la que fue agregada en el expediente del Visto.

El Departamento de Compras y Contrataciones realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Cuadro Comparativo de Precios.

El Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia elaboró el informe técnico de la única oferta recibida, en el cual concluye que la firma cumple con los requisitos técnicos y económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y, en consecuencia, recomienda su adjudicación.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN 1107/2014.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia.



La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello;

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

- I. **APROBAR** la Contratación Directa por Trámite Simplificado 8/2026, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIMPLE DEL ASCENSOR INSTALADO EN EL EDIFICIO SITO EN LA AV. INDEPENDENCIA 3179 DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- II. **ADJUDICAR** a la firma HIDROLIFT S.A. el Renglón Único por la suma total de pesos un millón novecientos setenta mil cuatrocientos (\$ 1.970.400,00) en razón de que su oferta cumple técnicamente con los requisitos del Pliego de Especificaciones Técnicas y resulta económicamente conveniente para los intereses del Organismo.
- III. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de Gastos a los ejercicios 2026 y 2027.
- IV. La Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios será integrada por los siguientes agentes: Emiliano Andrés Poccioni (Legajo 72.013), Javier Marcelo Orco (Legajo 85.296) y Santiago Matías Grillo Ciochini (Legajo 92.013).
- V. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA